

NORMATIVA FORMACION DE ÁRBITROS RFEP

Estas normas solo serán válidas para la organización de cursos de Árbitros mientras dure el estado de alarma por la pandemia del Covi19 o las restricciones posteriores al mismo y su autorización será, de manera explícita, por la Real Federación Española de Piragüismo, que velará por el control y cumplimiento de estas.

CURSO AUXILIAR DE ÁRBITRO:

Promueve las actividades formativas: FF.AA. con Vº.Bº del presidente/a de la REFEP y CTNA. La junta directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

Propuesta de profesorado: FF.AA. con Vº.Bº de la junta directiva del CTNA

Cuota por alumno al CTNA: el organizador deberá pagar un total de 6,00 euros al CTNA por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá tener en cuenta los honorarios del profesorado, así como de alojamiento y manutención (siempre y cuando sea necesario) y del posible supervisor nombrado por la junta directiva del CTNA (los gastos será lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario).

DURACION: 8 HORAS

REQUISITOS: Tener al menos 16 años

CONTENIDOS:

Teóricos

- Reglamento general y Técnico de Competiciones. Con soporte Telemático.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con soporte Telemático.

Prácticos

- Manejo de material específico. Con soporte Telemático.
- Manejo y conocimientos de impresos arbitrales (sin actas ni informes). Con



soporte Telemático.

EVALUACIÓN:

Exámenes (Presencial) **A REALIZAR UNA VEZ FINALIZADO EL ESTADO ALARMA** de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de diez preguntas en cada uno de los reglamentos, debiendo obtener como mínimo un 70% de aciertos en cada reglamento, siendo obligado superar todos ellos. Este curso es de carácter no presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir (no presencial) con el soporte Telemático y realizar Ejercicios o trabajos con plazo de entrega.

CURSO ÁRBITRO BÁSICO:

Promueve las actividades formativas: FF.AA., con Vº. Bº del presidente/a de la RFEP y CTNA. la Junta Directiva del CTNA. La Junta Directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

Propuesta de profesorado: FF.AA. con Vº. Bº de la junta directiva del CTNA

Cuota por alumno al CTNA: el organizador deberá pagar un total de 10'00 euros al CTNA por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá tener en cuenta los honorarios del profesorado, así como de alojamiento y manutención (siempre y cuando sea necesario) y del posible supervisor nombrado por la junta directiva del CTNA (los gastos será lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario).

DURACION: 15 HORAS REQUISITOS:

- . Tener licencia de Arbitro Auxiliar en vigor con una antigüedad mínima de un año.
- . Haber realizado actividad como Arbitro Auxiliar en alguna de 3 competiciones oficiales como mínimo de carácter Autonómico o Nacional y que estas sean avaladas con el Vº Bº de la federación autonómica correspondiente y/o por el Comité Técnico Nacional de Árbitros.

CONTENIDOS:

Teóricos

- Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con soporte Telemático.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con soporte Telemático.
- Breve información sobre el Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros. Sin examen.



- Breve información sobre el Reglamento de Disciplina. Sin examen.
- Breve información acerca del Estatuto Orgánico de la Real Federación Española de Piragüismo. Sin examen.

Prácticos

- Realización de actas e impresos. Con soporte Telemático.
- Manejo de material específico (video, cronos, walkis, etc). Con soporte Telemático.
- Simulación de pruebas de la especialidad. Con soporte Telemático.

EVALUACIÓN:

Exámenes (Presencial) A REALIZAR UNA VEZ FINALIZADO EL ESTADO ALARMA de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de 20 preguntas en cada uno de los reglamentos, debiendo obtener como mínimo un 75% de aciertos en cada reglamento, siendo obligatorio superar todos ellos. Este curso es de carácter fundamentalmente no presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir (no presencial) obteniendo 80% de las clases teóricas con el soporte Telemático y realizar Ejercicios o Trabajos con plazo de entrega, obteniendo 100% de las prácticas.

CURSO ÁRBITRO NACIONAL:

Promueve las actividades formativas: junta directiva del CTNA (puede hacerse en colaboración con FF.AA.).

Propuesta de profesorado: Junta Directiva del CTNA

Cuota por alumno al CTNA: el organizador deberá pagar un total de 15'00 euros al CTNA por alumno inscrito en concepto de matrícula.

DURACION: 15 HORAS

REQUISITOS:

- Tener licencia de Arbitro Básico en vigor con una antigüedad mínima de un año.
- Haber realizado actividad arbitral en un mínimo de 10 competiciones oficiales, siendo al menos dos de ellas de carácter estatal.

CONTENIDOS TEORICO-PRACTICOS:

Teóricos



- Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con soporte Telemático.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con soporte Telemático.
- Breve información sobre el Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros. Sin examen.
- Breve información sobre el Reglamento de Disciplina. Sin examen.
- Breve información acerca del Estatuto Orgánico de la Real Federación Española de Piragüismo. Sin examen.

EVALUACIÓN:

Exámenes (Presencial) A REALIZAR UNA VEZ FINALIZADO EL ESTADO ALARMA de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de 20 preguntas en cada uno de los reglamentos, debiendo obtener como mínimo un 80% de aciertos en cada reglamento, siendo obligatorio superar los todos ellos. Este curso es de carácter fundamentalmente **no presencial**, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir (no presencial) obteniendo 80% de las clases teóricas **con el soporte Telemático y realizar Ejercicios o trabajos con plazo de entrega**, obteniendo 100% de las prácticas.

Prueba/s práctica/s: su superación con la calificación de apto es obligatoria para obtener el título de Árbitro Nacional.

Este documento entrara en vigor a partir de la publicación del acta de la Junta Directiva.

Para el acceso al curso Arbitro Básico y en el caso de los cursos de Arbitro Auxiliar celebrados con anterioridad, será obligatorio cumplir al menos como Árbitro en tres pruebas de carácter oficial.